

RESOLUCIÓN CS N° 628/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 NOV 2004

Expediente N° 10.590/01.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES tramita llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura GEOLOGÍA DEL PETROLEO de SEDE REGIONAL TARTAGAL, y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por Resolución CS N° 350/87 y modificatorias.

Que el Jurado se constituyó en tiempo y forma y se expidió por unanimidad, aconsejando la designación del Lic. Jorge Washington ALBEIRO en el cargo objeto del concurso.

Que, atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 53 del reglamento vigente, el CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, mediante Resolución N° 367/04, aprueba el dictamen del Jurado interviniente y propone la designación de la mencionado profesional en el referido cargo.

Por ello, en uso de las atribuciones que les son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 239/04.

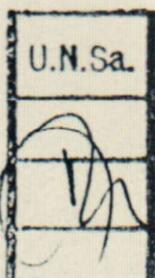
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Jorge Washington ALBEIRO, DNI N° 12.350.732, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura GEOLOGÍA DEL PETROLEO que, bajo dependencia académica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, se dicta en SEDE REGIONAL TARTAGAL, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad, si ésta se produce antes.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede y su dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Sede Regional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Naturales, Sede Regional Tartagal, Obra Social, Dirección General de Personal y docente designado. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS N° 350-87 y sus modificatorias. Asimismo, dar publicidad en el boletín oficial de la Universidad.-



Prof. Juan Antonio Marbón
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA